



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 28/01/2026 09:48:56 am

Recibo No. 10271958, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UKABZG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SIPCOMMB S.A.S. E.S.P.
Nit.: 890324052-3
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 123800-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 27 de julio de 1983
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 09 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 18 # 101 A - 80 OF 204
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: dbarreto@sipcommbsas.com
Teléfono comercial 1: 4898900
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 18 # 101 A - 80 OF 204
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: dbarreto@sipcommbsas.com
Teléfono para notificación 1: 4898900
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SIPCOMMB S.A.S. E.S.P. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10271958, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UKABZG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1161 del 14 de junio de 1983 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 1983 con el No. 61651 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada METODIO BARRETO Y CIA. LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2071 del 26 de octubre de 2010 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2010 con el No. 13202 del Libro IX ,cambio su nombre de METODIO BARRETO Y CIA. LTDA . por el de METODIO BARRETO SAS .

Por Escritura Pública No. 2071 del 26 de octubre de 2010 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2010 con el No. 13202 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de METODIO BARRETO SAS .

Por Acta No. 6 del 12 de diciembre de 2012 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2012 con el No. 15599 del Libro IX ,cambio su nombre de METODIO BARRETO SAS . por el de SIPCOMMB S.A.S. E.S.P. .

Por Acta No. 6 del 12 de diciembre de 2012 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2012 con el No. 15599 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) METODIO BARRETO SAS y (absorbida(s)) SIPCOM S.A.S. E.S.P. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL COMERCIALIZAR, REPARACIÓN, MERCADEAR EQUIPOS DE OFICINA, SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, REPRESENTAR MARCAS EXTRANJERAS O NACIONALES QUE FABRIQUEN, VENDAN O DISTRIBUYAN EQUIPOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, PODRÁ IMPORTAR O EXPORTAR LOS MISMOS, POR ELLO LA SOCIEDAD

Recibo No. 10271958, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UKABZG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES FINANCIERAS, TALES COMO, CELEBRAR CONTRATOS Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS COMERCIALES O CIVILES QUE SEAN CONVENIENTES PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD Y LOS INTERESES RELACIONADOS CON ÉL. IGUALMENTE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DOMICILIARIOS, TALES COMO TELEFONÍA BÁSICA CONMUTADA, TELEFÓNIA MOVIL Y MOVIL RURAL Y DEMÁS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MAS SERVICIOS DE VALOR AGREGADO.

ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$97,000,000
No. de acciones:	970
Valor nominal:	\$100,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$53,500,000
No. de acciones:	535
Valor nominal:	\$100,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$53,500,000
No. de acciones:	535
Valor nominal:	\$100,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON UNA MAYORÍA COMO MÍNIMO DEL 50% MAS UN VOTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA SOCIEDAD.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE SERÁN DEFINIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TERMINARÁN EN CASO DE RENUNCIA O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA MISMA ASAMBLEA, MEDIANTE DECISIÓN QUE SE TOMARÁ CON LA MAYORÍA DECISORIA SEÑALADA EN EL INCISO ANTERIOR. IGUALMENTE TERMINARÁN DICHAS FUNCIONES EN CASO DE DECESO O DE INCAPACIDAD CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL; Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLAS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES

Recibo No. 10271958, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UKABZG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y SUS SUPLENTE DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS MEDIANTE DECISIÓN COMO MÍNIMO DEL 50% MÁS UN VOTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA SOCIEDAD.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUS SUPLENTE, QUIENES PODRÁN REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, SALVO QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS FIJE RESTRICCIONES, DECISIÓN QUE SE TOMARÁ COMO MÍNIMO CON EL 50% MAS UN VOTO DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE SE ENTENDERÁN INVESTIDOS DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL, SUS SUPLENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2071 del 26 de octubre de 2010, de Notaria Quince de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2010 con el No. 13203 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	DIEGO FERNANDO BARRETO MARQUEZ	C.C.73131982

Por Acta No. 6 del 12 de diciembre de 2012, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2012 con el No. 15602 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS OSORIO GONZALEZ	C.C.16683205

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
-----------	-------------

Recibo No. 10271958, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UKABZG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 5279 del 18/12/1989 de Notaria Doce de Cali	24664 de 27/12/1989 Libro IX
E.P. 1659 del 05/04/1995 de Notaria Doce de Cali	3278 de 24/04/1995 Libro IX
E.P. 1234 del 04/06/2003 de Notaria Quince de Cali	4196 de 16/06/2003 Libro IX
E.P. 3012 del 31/08/2007 de Notaria Catorce de Cali	12900 de 05/12/2007 Libro IX
E.P. 2071 del 26/10/2010 de Notaria Quince de Cali	13202 de 09/11/2010 Libro IX
ACT 6 del 12/12/2012 de Asamblea General De Accionistas	15599 de 31/12/2012 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741
Actividad secundaria Código CIIU: 6190

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$688,947,592

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4741

Recibo No. 10271958, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UKABZG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.